



Resolución de Secretaría General N° 096-2017-OEFA/SG

Lima, 11 OCT. 2017

VISTOS: El Memorando N° 2581-2017-OEFA/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 201-2017-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 400-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que las entidades deben velar por el estricto cumplimiento de la jornada laboral y adoptar las medidas correspondientes con esa finalidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2014-OEFA/SG, se aprueba la Directiva N° 003-2014- OEFA/SG "*Asistencia, permanencia, jornada, beneficios y obligaciones de los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios*", modificada por Resoluciones de Secretaría General números 077-2014-OEFA/SG, 029-2016-OEFA/SG y 012-2017-OEFA/SG (en adelante, **la Directiva de Permanencia**);

Que, el Acápito V de la Directiva de Permanencia, establece que la jornada semanal máxima de servicios para los colaboradores sujetos al RECAS no debe exceder las ocho (8) horas diarias; para ello, la Oficina de Administración, en coordinación con el Jefe inmediato, controlará el estricto cumplimiento de los horarios de ingreso, refrigerio y salida, así como la permanencia de los colaboradores en el local del OEFA;

Que, mediante los documentos de vistos se ha sustentado que en virtud de la estrategia del Objetivo Específico N° 3 "*Promover el equilibrio vida laboral - familiar*" del "*Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2017-OEFA/SG; y, con el propósito de mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los colaboradores, se considera conveniente establecer un límite para el ejercicio de horas en sobretiempo por parte de los mismos; por lo que se propone modificar el Numeral 12.2 del Acápito XII de la Directiva de Permanencia;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en los Literales d) y h) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Numeral 12.2 del Acápito XII de la Directiva N° 003-2014-OEFA/SG "Asistencia, permanencia, jornada, beneficios y obligaciones de los colaboradores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 052-2014-OEFA/SG y modificada por Resoluciones de Secretaría General números 077-2014-OEFA/SG, 029-2016-OEFA/SG y 012-2017-OEFA/SG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"12.2 De manera excepcional, debido a la necesidad del servicio debidamente justificada, los colaboradores sujetos al RECAS podrán voluntariamente trabajar horas en sobretiempo (incluyendo sábados, domingos y feriados), **como máximo dieciséis (16) horas en el semestre**, previa autorización del Jefe Inmediato, con conocimiento de la Oficina de Administración. Para otorgar la referida autorización, el Jefe Inmediato deberá tener en cuenta que el trabajo en sobretiempo que autorice no podrá ser por un período menor a treinta (30) minutos diarios".

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la difusión de la presente

Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Secretaria General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA